



Clase de proceso	CUSTODIA Y REGULACION VISITAS
Demandante	Norma Constanza Zambrano Sabogal en representación Aarón y Ariana González Zambrano
Demandado	Juan Carlos González Hurtado
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00416 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Veintidós (22) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Se **INADMITE** el escrito de demanda para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

*Dar estricto cumplimiento a lo ordenado en el Nral al 10 del art. 82 del CGP respecto de la dirección completa tanto física como electrónica del demandado.

*Señalar si las obligaciones impuestas en resolución 198 de del 29 de octubre de 2019 del ICBF y que corresponde a las mismas reclamadas en esta libelo, han sido modificadas de consuno o por autoridad competente.

Preséntese el escrito de demanda debidamente integrada con los defectos subsanados a que se hizo alusión en el acápite anterior, junto con la copia de los traslados.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del 25 NOV 2019

AYELETH ROJERO PADILLA
Secretaria